



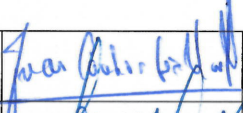

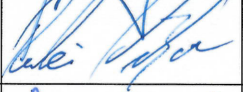
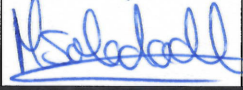
Vigencia
11 MAR. 2019

Código

MIES 1.1-VIS-P03-IN02


INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL "PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS"

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Byron Jiménez	Analista de Servicios, Procesos y Calidad		22 FEB. 2019
	Jorge Agama	Analista de Servicios, Procesos y Calidad		22 FEB. 2019
	Amalia Oviedo	Analista de Servicios, Procesos y Calidad		22 FEB. 2019
	Galo Cañas	Analista de la Población Adulta Mayor		22 FEB. 2019
	Diego Villegas	Analista de Servicios de Protección Especial		22 FEB. 2019
	Pedro Villota	Analista de Gerencia de Proyectos Emblemáticos CDI		22 FEB. 2019
	Cristina Valarezo	Analista de Prestación de Servicios para las personas con discapacidad		22 FEB. 2019
Revisión:	Mónica Ullauri	Subsecretaria de Discapacidades		22 FEB. 2019
	Susana Tito	Subsecretaria de Atención Intergeneracional		22 FEB. 2019

	Juan Carlos Coellar	Subsecretario de Protección Especial		22 FEB. 2019
	Alioska Guayasamín	Gerente de Proyectos Emblemáticos, CDI		22 FEB. 2019
Revisión Técnica:	Rubén Ortega	Director de Servicios, Procesos y Calidad		22 FEB. 2019
Aprobación:	Soledad Vela	Viceministra de Inclusión Social		25 FEB. 2019

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL "PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS"**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada COPIA NO CONTROLADA. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional


	INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”	Versión: 1.0
	CÓDIGO: MIES 1.1-VIS-P03-IN02	Página: 1 de 5

CONTENIDO

1.	BASE LEGAL	2
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	DIRECTRICES GENERALES.....	3
5.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	5

Archivo: INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”	Versión: 1.0
	CÓDIGO: MIES 1.1-VIS-P03-IN02	Página: 2 de 5

1. BASE LEGAL


- El Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, mediante Acuerdo Interministerial No. 0015-14 de fecha 30 de julio de 2014, expidió la “Normativa para la Autorización de Funcionamiento de Prestación de Servicios de Desarrollo Integral para la Primera Infancia que ofertan Atención a niñas y niños de 0 a 5 años de edad para Entidades Particulares, Fiscomisionales y Públicas”.

(...) Art. 19 De los requisitos para obtener la autorización de funcionamiento para las instituciones que oferten el servicio institucionalizado de Desarrollo Integral para la primera Infancia (...) numeral 2. Plan de Reducción de Riesgos, en el que consten las acciones para enfrentar situaciones de emergencia o desastre.

- Acuerdo Interministerial Nro. 001-16, de fecha 11 de enero del 2016, se reforma el Acuerdo Interministerial Nro. 0015-14 de 30 de julio de 2014, además se aprueba y expide la “Norma Técnica para los servicios institucionalizados de Desarrollo Integral para la Primera Infancia (SIDIPI)”;
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 009 de 13 de julio de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expide y aprueba el Manual de Proceso “Gestión del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil” y los protocolos de: Seguridad, Riesgos y Emergencia. El Formato “**Plan de Reducción de Riesgos**” para instituciones públicas, de convenio, fiscomisionales y privadas, se aprueba como parte del numeral 5 del Protocolo de Riesgos y Emergencias.
- Acuerdo Ministerial 011 de 09 de febrero de 2018 con el que se sustituye el formato “**Plan de Reducción de Riesgos**” para los servicios institucionalizados de Desarrollo Integral para la primera Infancia y sus reformas.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social con el Acuerdo Ministerial N. 042 de 15 de octubre de 2018 aprobó los Anexos necesarios para la obtención de permisos de funcionamiento, entre los que consta el “Plan Institucional de Gestión de Riesgos” y en su reforma se denomina “Plan de Reducción de Riesgos”.
- Decreto Ejecutivo N. 1288 de 3 de enero del 2017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N. 941 de 9 de Febrero del 2017, mediante el cual el señor Presidente de la República, transfiere del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Secretaría de Gestión de Riesgos, la gestión y la provisión de servicios básicos de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, apoyo a las familias y su atención en caso de desastres y emergencias.

Archivo: INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”	Versión: 1.0
	CÓDIGO: MIES 1.1-VIS-P03-IN02	Página: 3 de 5

2. OBJETIVO

Emitir directrices generales para aprobación del “**Plan de Reducción de Riesgos**” para los Servicios Institucionalizados de Desarrollo Integral para la Primera Infancia y para los servicios Intra-Murales para Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y Protección Especial.

3. ALCANCE


DESDE la elaboración del “Plan de Reducción de Riesgos” HASTA la aprobación del mismo por parte de la/el Directora/or Distrital para unidades de atención que prestan los servicios del MIES tanto públicas como privadas.

4. DIRECTRICES GENERALES

- 4.1.El formato “Plan de Reducción de Riesgos” para los servicios institucionalizados de Desarrollo Integral para la primera Infancia está disponible en la página web del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el siguiente enlace <https://www.todaunavida.gob.ec/requisitos-autorizacion-de-funcionamiento-cdipi1/> (numeral 2 de la página WEB).
- 4.2.El formato “Plan de Reducción de Riesgos” para los servicios de atención a Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y Protección Especial está disponible en la página web del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el siguiente enlace <http://www.inclusion.gob.ec/autorizacion-de-funcionamiento/> (anexo 3 de la página WEB).
- 4.3.La **elaboración** del “Plan de Reducción de Riesgos” es responsabilidad del Coordinador/a o Director/a de la Unidad de Atención, la información registrada en el formato debe ser la información real de la Unidad de Atención.
- 4.4.El “Plan de Reducción de Riesgos” al ser un requisito para obtener el permiso o autorización de funcionamiento debe ingresar a través de Balcón de Servicio a nivel distrital junto con los demás requisitos.
- 4.5.El/la Coordinador/a de Servicios Sociales de la Dirección Distrital y Técnico/a de Misión Ternura deben realizar la planificación de las visitas a las unidades de atención y asignar al Técnico de Servicios.
- 4.6.La **revisión** del “Plan de Reducción de Riesgos” es responsabilidad del/la Técnico/a de Servicios de la Dirección Distrital, quien debe verificar in situ la información registrada en el formato establecido y constatar que sea real, realizando la visita a la unidad de atención.

Archivo: INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DEL “PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”	Versión: 1.0
	CÓDIGO: MIES 1.1-VIS-P03-IN02	Página: 4 de 5

4.7. La **aprobación** del “Plan de Reducción de Riesgos” es responsabilidad del Director/a Distrital.

4.8. Con la finalidad de realizar el seguimiento y control a los Planes de Reducción de Riesgos aprobados, el Analista de Infraestructura Zonal debe realizar la visita a 8 unidades de atención al mes de acuerdo a una planificación coordinada con Distrito.

4.9. Realizado el seguimiento y control por parte del Analista de Infraestructura Zonal, se debe emitir un Informe Técnico con las observaciones detectadas en las unidades de atención al Coordinador/a Zonal y Director/a Distrital.

4.10. En caso de identificar inconsistencias en el Informe Técnico de la visita de seguimiento y control, el/la Directora/a Distrital solicitará al Representante Legal de manera inmediata se tomen las acciones correctivas necesarias.

5. DIAGRAMA DE FLUJO

